

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0316-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 27 del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El ROF.2807-2022, presentado por el Director de Registros Civiles – RENIEC; el **INFORME N° 0129-2022-URC/MPB**, de la Unidad de Registro Civil; el **INFORME N° 040-2022/OSG-YFIR-MPB**, de la Oficina de Secretaria General y el **MEMORANDUM N° 0839-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE REGISTRO CIVIL A LA RENIEC**, y;

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC al amparo de la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y la Octava Disposición Final de su Reglamento viene estableciendo los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente de las Oficinas de Registro Civiles de las Municipalidades del país;

 Que, con expediente **ROF.2807-2022**, el Director de Registros Civiles – RENIEC, con **OFICIO N° 000017-2022/DRC/RENIEC**, hace de conocimiento a nuestra Institución Edil el **INICIO DEL PROCESO DE INVENTARIO E INCORPORACIÓN DE REGISTRO CIVILES al RENIEC y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA**, por lo que solicita se brinde las facilidades que el caso amerita tanto al proveedor **INETUM ESPAÑA S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ**, ganador de la Licitación Pública Internacional N° 002-2021-MCSR, encargado del Servicio de Inventario, Traslado y Transferencia del Acervo Documentario al RENIEC de las Oficinas de Registro de Estado Civil (OREC);

Que, la Unidad de Registro Civil mediante **INFORME N° 0129-2022-URC/MPB**, informa a la Oficina de Secretaria General, que el proceso de transferencia lo realizará **INETUM ESPAÑA S.A. – SUCURSAL DEL PERU**, proveedor ganador de la Licitación Pública Internacional N° 002-2021-MCSR, encargado del servicio de Inventario, Traslado y Transferencia del Acervo Documentario al RENIEC de las Oficinas de Registro de Estado Civil (OREC) de las Municipalidades Provinciales, entre las cuales se encuentra nuestra Unidad Orgánica, cuyo inventario se iniciara en el mes de agosto del 2022 y asimismo propone a los integrantes que



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

conformaran la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA** de nuestra comuna Edil, según detalle:

- **ABOG. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE** **PRESIDENTE**
Jefe de la Unidad de Registro Civil
- **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS** **MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Secretaría General
- **ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO** **MIEMBRO**
Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas

Que, con **INFORME N° 040-2022/OSG-YFIR-MPB**, la Oficina de Secretaría General remite lo actuado a la Gerencia Municipal, solicitando autorización para la emisión del acto administrativo correspondiente para la Conformación de la Comisión de Transferencia de Registro Civil al Reniec, debiendo tener en cuenta el informe del Jefe de la Unidad de Registro Civil;

Que, la Gerencia Municipal mediante **MEMORANDUM N° 0839-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo referente a **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A LA RENIEC**, a efectos de que se sirva realizar las acciones administrativas necesarias para atender la solicitud realizada por la Unidad de Registro Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC**, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

AREA ADMINISTRATIVA	CARGO	CARGO
ABOG. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	PRESIDENTE
ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO	UNIDAD DE ESTADISTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la conformación de la Comisión, es por Área Administrativa de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el Área Administrativa.



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la Comisión conformada en el Artículo 1° de la presente resolución, dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Unidad de Estadística y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Yuri Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

